ALDÍA DE
ARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

90.102.018-1

LLA-22-095080

anquilla, 11 de mayo de 2022

OR MARIA OCHOA DE POLO
5 174 INT 09 BARRANQUILLA

nto: NOTIFICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-002096-2022 FECHA 25/04/2022

Cordial saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite notificar Resolución No. SCI-002096-2022 Fecha 25/04/2022, por medio del cual se le resuelve un trámite de Mutación de quinta - Nuevo NPH conforme con el radicado No. 08001-2022-R00582.

Para tales efectos se adjunta copia integra y autentica del acto administrativo del asunto de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021, y sobre el cual se podrá presentar los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo 58 de la resolución 1149 del 2021 en concordancia con la ley 1437 del 2011 al correo electrónico smartinez@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 No. 75-01, de ser procedente.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ
Asesor de despacho
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaria de Hacienda
Proyectó: smartinez
Anexos: Dos (2) folios

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Res Mensajería Expresa//

POSTEXPRESS 19

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA 96

Fecha Pre-Admisión: 12/05/2022 14:16:32

Orden de servicio: 15193437

YG286718202CO

8888 000

560

Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO

Dirección:CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6. NIT/C.C/T.I:890102018

Referencia:QUILLA-22-095080 Teléfono:3005421525 Código Postal:080003298

Ciudad:BARRANQUILLA Depto:ATLANTICO Código Operativo:8888465

Destinatario

Nombre/ Razón Social: FLOR MARIA OCHOA DE POLO

Dirección:CL 5 5 174 INT 09

Tel: Código Postal: Código Operativo:8888000

Ciudad:BARRANQUILLA Depto:ATLANTICO

Valores

Peso Físico(grs):200

Peso Volumétrico(grs):0

Peso Facturado(grs):200

Valor Declarado:$0

Valor Flete:$2.600

Costo de manejo:$0

Valor Total:$2.600 COP

Dice Contener :3 FOLIOS

Observaciones del cliente :Martinez Diaz, Sandry Juley 220

5-174 NO EXISTE

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora 9AM

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C. ANGELO LASTRE

Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 72191096 2do dd/mm/aaaa

13 MAY 22

8888 465

PO.BARRANQUILLA NORTE

8888465888000YG286718202CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 11 210 / Tel. contacto: (570) 4722000.

El usuario deja expreso constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

RESOLUCIÓN NRO: SCI-002096-2022 FECHA 25/04/2022
POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE QUINTA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que la señora FLOR MARIA OCHOA DE POLO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22737297, en su condición de Poseedora, de la mejora ubicado en la ***C 5 5 174 INT 09,*** solicitó mediante comunicación trámite catastral, el cual, una vez revisada la información se procedió a radicar con No. ***08001-2022-R00582*** de fecha ***04/02/2022,*** procedimiento catastral de mutación de quinta clase, para que se inscriba en los registros catastrales el predio con referencia catastral proyectada No. ***08001030000000002000150000012***, en razón a que no aparece incorporado en la base catastral vigente y soportado en los siguientes documentos justificativos: *Solicitud EXT-QUILLA-19-158701 firmada por la poseedora, Copia de la escritura pública No.2383 de 02/08/2019, copia recibo impuesto predial y copia de cedula de ciudadanía No. 22737297 de la poseedora de la mejora, contrato promesa de compraventa de fecha 25/01/2021 emanado de la notaria doce del circuito de Barranquilla donde RITA MERCEDES MONTERROZA OCHOA con cedula de ciudadanía No. 1102230618 vende los derechos de propiedad de la mejora a favor de FLOR MARIA OCHOA DE POLO y que al momento de la verificación de campo se encontraba habitando y en posesión de la mejora.*

Que el artículo 15, Inciso E de la Resolución No. 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de quinta clase es aquella que ocurre como consecuencia de la inscripción de predios, posesiones u ocupaciones no inscritas previamente en la base de datos catastral.

Que el artículo 25 de la Resolución No. 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, La inscripción en el catastro de las mutaciones de quinta clase será a partir de la fecha de la escritura, sentencia u acto administrativo, o en su defecto, desde la fecha en que el solicitante acredite ser propietario, poseedor u ocupante.

Que con el objeto de revisar y validar la información allegada por parte del solicitante, se procedió a ordenar visita de verificación en terreno de fecha 02/12/2021, para lo cual se comisionó a un funcionario del área competente, quien mediante informe técnico concluyó que: "en el predio ubicado en la C 5 5 174 IN 09 existe una mejora con un área de construcción total de 56,84 m2, dividida en dos unidades de construcción, a) de tipo convencional con una calificación de 31 puntos de uso (01) vivienda hasta tres pisos y cuyo destino económico es (A) habitacional, y b) de tipo no convencional, con una calificación de 60 puntos, de

RESOLUCIÓN NRO: SCI-002096-2022 FECHA 25/04/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE QUINTA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

uso (02) caneyes, cobertizos, enramadas y cuyo destino económico es (A) habitacional y debe ser inscrito en la base predial catastral del Distrito de Barranquilla con la referencia catastral No. 08001030000000002000150000012".

Que, de acuerdo con la información aportada por el ejecutor competente, como resultado de la visita del predio realizada el día 02/12/2021, procede una mutación de quinta clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 25 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

	INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
1	REFERENCIA CATASTRAL	08001030000000002000150000012	A	0,00	56,84	20.373.000,00	01/01/2022
	DIRECCIÓN	C 5 5 174 INT 09					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA						
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	FLOR MARIA OCHOA DE POLO				C	22737297	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	25/01/2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personal y subsidiariamente por aviso, el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA y con base al artículo 58 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

RESOLUCIÓN NRO: SCI-002096-2022 FECHA 25/04/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE QUINTA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los ***25*** días del mes de ***4*** de ***2022.***

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **KLAUS CORONADO**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **MONICA RODRIGUEZ MARTINEZ**
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **CLARA FRAGOZO PINTO**
Jurídico área conservación catastral

4-72
Motivos de Devolución
1 2 Desconocido
1 2 Rehusado
1 2 Cerrado
1 2 Fallecido
1 2 Fuerza Mayor
1 2 No Existe Número
1 2 No Reclamado
1 2 No Contactado
1 2 Apartado Clausurado
1 2 Dirección Errada
1 2 No Reside
Fecha 1: DIA MES AÑO R D
13 MAY 92
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:
Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:
C.C. ANGELO LASTRE
Observaciones:
C.C. 7219109